

## ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

### JEFATURA DE GOBIERNO

(Al margen superior un escudo que dice: **Ciudad de México**.- Capital en Movimiento)

#### **ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL MEDIANTE LA CUAL SE CONDONA PARCIALMENTE EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS**

**MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON**, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 122, Apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, fracciones I, VI y XI, 67, fracciones II, XXIV y XXXI, 87, 90, 94, primer párrafo y 95 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 5, 7, 12, 14, 15, fracción VIII y 30, fracciones IV, IX y XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 9, 44, fracción I, 156, 157, 158, 159 y Vigésimo Tercero Transitorio del Código Fiscal del Distrito Federal; y 1, 2, 7, fracción VIII, 14 y 35, fracción IX del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y

#### **CONSIDERANDO**

Que las micro, pequeñas y medianas empresas ubicadas en el Distrito Federal constituyen una fuente importante de empleo, ocupando además un lugar estratégico en el conjunto de la actividad económica de la Ciudad como importantes proveedoras de bienes y servicios.

Que con base en las acciones descritas en las 10 medidas emergentes de apoyo ante la crisis, se publicó la Resolución de carácter general mediante la cual se condona parcialmente el pago del Impuesto sobre Nóminas, el 18 de enero de 2010, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Que es necesario modificar la citada Resolución, a fin de brindar mayor seguridad jurídica a los contribuyentes, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

#### **ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL MEDIANTE LA CUAL SE CONDONA PARCIALMENTE EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS**

**ÚNICO.-** Se modifican los numerales **SEGUNDO** y **SEXTO** de la Resolución de carácter general mediante la cual se condona parcialmente el pago del Impuesto sobre Nóminas, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, número 760, el 18 de enero de 2010, para quedar como sigue:

#### **SEGUNDO.- ...**

I. ...

II. Que hubieran efectuado durante el ejercicio fiscal 2009, el pago del Impuesto sobre Nóminas, en términos del artículo 181 del Código Financiero del Distrito Federal vigente hasta el 31 de diciembre de 2009. Asimismo, para el ejercicio 2010 deberán cubrir el impuesto conforme a los artículos 156 y 159 del Código Fiscal del Distrito Federal.

...

#### **SEXTO.- ...**

I. ...

II. ...

A los contribuyentes que hubieren realizado el pago y que teniendo derecho a la condonación no se les haya efectuado la condonación por caso fortuito de conformidad con las fracciones I y II anteriores, las cantidades pagadas en exceso las deberán aplicar a partir de la declaración correspondiente al periodo inmediato siguiente a aquel que corresponda la declaración en la que se pagó el Impuesto en su totalidad.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** – Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y aplicación.

**SEGUNDO.** – El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre del 2010.

Ciudad de México, a 17 de febrero de 2010.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**

**(Firma)**

**MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS**

**(Firma)**

**LIC. MARIO M. DELGADO CARRILLO**

---